

TRASPASO DE LAS PASIVIDADES A LA



Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal

Decreto PEN 760 / 2018

1

Personal pasivo percibirá haberes a partir del **01 de enero de 2019** por intermedio de la **Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal**.

2

Se cobra **el mismo monto**.

3

No habrá interrupciones en la cadena de pagos.

4

El primer pago se efectivizará en **febrero de 2019**.

5

Se procederá a abonar a través de **bancos** a elección del beneficiario, **Sociedad Militar Seguro de Vida** y posiblemente se incorpore **AMUGENAL**.

6

Los que cobran por banco, continúan con el banco elegido.

7

El personal pasivo continuará manteniendo contacto con la Institución a través de las oficinas de **Retiros y Pensiones de la Fuerza**, donde se los orientará respecto a cualquier trámite administrativo.

Se recomienda seguir en contacto con los comandos de Unidades.

8

En relación de las **declaraciones juradas patrimoniales o de impuestos a las ganancias**, a partir del 01 de enero de 2019, el CUIT del empleador que deberá consignarse es el de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

CUIT- 30-63326068-7

